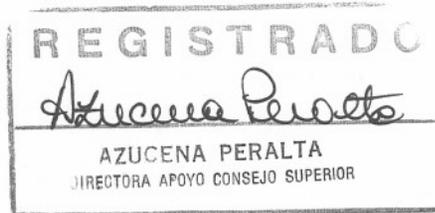




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1081/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Sergio Luis MANSUR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó materias en la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Electricista.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de noviembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1081/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

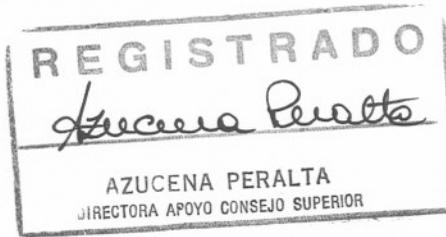
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1081/2000 del Consejo



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Académico de la Facultad Regional Córdoba, ratificando la inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas Pedagogía Universitaria y Psicología del Aprendizaje, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Electricista, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 828, punto 6.1, al alumno Sergio Luis MANSUR, legajo N° 04-40006-3, de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 991/2000

U.T.N.
C.T.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
Rector

Ing CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C